

EST-VCT-PAR-I-02020

ESTADO PAR-I No. 003-2020

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **17 de enero de 2020**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08218	WILSON PEÑUELA GARZON		10/01/2020	A-PAR-I-0029	➤ PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR la póliza de cumplimiento No. 25-43-101001084 expedida por Seguros del Estado S.A. para cumplir con las obligaciones del Contrato ICQ-08218 con ocasión de su caducidad, allegada El 13 de noviembre de 2019 con radicado No. 20199010377202; la garantía presentada cuya vigencia va hasta el 23/10/2021 se ajusta en objeto y monto al requerimiento exigido por la Resolución VSC No. 000686 del 4 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 940 del 18/12/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08218, que debe con las obligaciones declaradas y aplicadas dentro de la Resolución VSC No. 000686 del 4 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 940 del 18/12/2019. ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08218, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le fueron impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 940 del 18/12/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.



CONTRATO DE CONCESION	JCC-08001X	ERNESTO PERDOMO PERDOMO		13/01/2020	A-PAR- I-0030	- APROBAR la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 61-43-10-1000350 adquirida con la compañía Seguros del Estado S.A (allegada mediante radicado N° 20199010382752 del 30 de diciembre de 2019), con vigencia desde el día 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2020. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 038 de Fecha 10/01/2020. - ACEPTAR la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2019, junto con su soporte pago, sin embargo, se procede a REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° JCC-08001X para que justifique técnicamente los motivos o causales por los que dicha obligación se pagó antes de que se venciera el tiempo total del trimestre causado (fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2019). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 038 de Fecha 10/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° JCC-08001X que se encuentra próximo a vencer el tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2019 con su plano de labores mineras, a través de la plataforma SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 038 de Fecha 10/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. JCC-08001X, lo concluido en Concepto Técnico No. 038 de Fecha 10/01/2020.
CONTRATO DE CONCESION	JBK-16141	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO		13/01/2020	A-PAR- I-0031	- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBK-16141, que se encuentra en curso el tiempo establecido para la presentación del requerimiento surtido Auto PAR-I N°001766 del 26 de diciembre de 2019 (notificado por estado jurídico N° 71 del 27 de diciembre de 2019), en referencia para que allegue la actualización de la Licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de dicha actualización. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 040 de Fecha 10/01/2020.

						- ACEPTAR la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2019 (allegado mediante radicado N° 20199010382772 del 30 de diciembre de 2019), junto con su soporte pago, sin embargo, se procede a REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JBK-16141 para que justifique técnicamente los motivos o causales por los que dicha obligación se pagó antes de que se venciera el tiempo total del trimestre causado (fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2019). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 040 de Fecha 10/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBK-16141, que se encuentra próximo a vencer el tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2019 con su plano de labores mineras, a través de la plataforma SI.MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 038 de Fecha 10/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. JBK-16141, lo concluido en Concepto Técnico No. 040 de Fecha 10/01/2020.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14535	RIGEL S.A		14/01/2020	A-PAR-I-0032	2.1. Disposiciones ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2010 y su plano anexo (allegado mediante radicado N° 20139010028482 del 24 de septiembre de 2019, y su plano anexo allegado mediante radicado N°20199010380822 del 12 de diciembre de 2019), de acuerdo al Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2011 y su plano anexo (allegado mediante radicado N° 20139010028482 del 24 de septiembre de 2019, y su plano anexo allegado mediante radicado N°20199010380822 del 12 de diciembre de 2019), de acuerdo al Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2012 y su plano anexo (allegado mediante radicado N° 20139010028482 del 24 de septiembre de 2019, y su plano anexo allegado mediante radicado N°20199010380822 del 12 de diciembre de 2019), de acuerdo al Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020.



					✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2014 (allegado mediante radicado N° 20139010028482 del 24 de septiembre de 2019), de acuerdo al Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2014 y su plano anexo (allegado mediante radicado N°20199010380822 del 12 de diciembre de 2019), de acuerdo al Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2015 (allegado mediante radicado N° 20139010028482 del 24 de septiembre de 2019), de acuerdo al Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2015 y su plano anexo (allegado mediante radicado N°20199010380822 del 12 de diciembre de 2019), de acuerdo al Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020. 2.2. Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 14535 la presentación de los Formato Básico Minero (FBM) semestral del año 2019 a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 14535, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a los trimestres III-IV del año 2013 para el mineral Talco, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020, Razón por la cual se le concede el término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
--	--	--	--	--	--

						La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co-Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 14535, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al trimestre III de 2019 para el mineral Serpentina "en rajón" y Talco, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 13 del 07/01/2020, Razón por la cual se le concede el término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co-
CONTRATO DE CONCESION	EEL-082	DULBER ANDRADE RIVERA Y OTROS		13/01/2020	A-PAR-I-0033	- APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2019 allegado mediante radico N° FBM2019071442439 del 14 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EEL-082, que el área del contrato de concesión se encuentra AMPARADA por la póliza de cumplimiento minero ambiental N°61-43-101000327 adquirida con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 17 de junio de 2019 hasta el día 16 de junio de 2020, la cual fue aprobada mediante Auto PAR-I N°000848 del 22 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EEL-082, que dispone de Programa de Trabajos y Obras –PTO aprobado mediante AUTO GLM N°003 del 27 de junio de 2012, el cual estipula la explotación anual de 30.000 metros cúbicos (m³) de Materiales de Construcción (Recebo). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el pago y la presentación del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II del año 2019 para el mineral Recebo allegado mediante N° 2019010359082 del 12 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020.



					- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EEL-082, que dispone de un saldo positivo por valor de Treinta y Ocho PESOS (\$38) por concepto de pago excedente de las regalías del trimestre II de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020. - NO APROBAR el pago del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre III del año 2019 para el mineral Recebo (allegado mediante radicado N° 20199010370942 del 07 de octubre de 2019), y en su defecto se dispone a REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EEL-082, bajo apremio de caducidad, en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago de Ciento Sesenta y Dos PESOS (\$162) más los intereses generados desde el 16 de octubre de 2019 hasta la fecha oportuna de su pago, por concepto de pago saldo faltante de las regalías del trimestre III de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - ACEPTAR la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2019, junto con su soporte pago (allegado mediante radicado N° 20199010382792 del 30 de diciembre de 2019), sin embargo, se procede a REQUERIR al titular del contrato de concesión N°EEL-082 para que justifique técnicamente los motivos o causales por los que dicha obligación se pagó antes de que se venciera el tiempo total del trimestre causado (fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2019). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EEL-082, que se encuentra próximo a vencer el tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2019 con su plano de labores mineras, a través de la plataforma SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. EEL-082, lo concluido en Concepto Técnico No. 041 de Fecha 10/01/2020.
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESION	FLV-082	ANUNCIACION TRUJILLO HERNANDEZ		13/01/2020	A-PAR- I-0034	- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 61-43-10-1000362 adquirida con la compañía Seguros del Estado S.A, la cual ampara las labores del título minero N° FLV-082 durante el Séptimo (7) año de la etapa de explotación, para el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 hasta el 22 de diciembre de 2020. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 043 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el pago y la presentación del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre I del año 2019 para el mineral Grava y Arena (allegado mediante radicado N°20199010347222 del 04 de abril de 2019), y se recomienda INFORMAR al titular del contrato de concesión FLV-082 que dispone de un saldo positivo por valor de Cincuenta y Tres Pesos (\$53) y de Noventa y Ocho Pesos (\$98) por concepto de pago excedente de las regalías del trimestre I de 2019 del mineral Grava y Arena respectivamente. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 043 de Fecha 10/01/2020.
						- APROBAR el pago y la presentación del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II del año 2019 para el mineral Grava y Arena, Gravas de Cantera y Arena de Cantera (allegado mediante radicado N°20199010359102 del 12 de julio de 2019), y se recomienda INFORMAR al titular del contrato de concesión FLV-082 que dispone de un saldo positivo por valor de Setenta Pesos (\$70), de Seis Pesos (\$6), de Ochenta y Cuatro Pesos (\$84), y de Treinta y Tres Pesos (\$33) por concepto de pago excedente de las regalías del trimestre II de 2019 del mineral Grava y Arena, Gravas de Cantera y Arena de Cantera respectivamente. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 043 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el pago y la presentación del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre III del año 2019 para el mineral Grava y Arena, Gravas de Cantera y Arena de Cantera (allegado mediante radicado N° 20199010370902 del 07 de octubre de 2019), y se recomienda INFORMAR al titular del contrato de concesión FLV-082 que dispone de un saldo positivo por valor de Setenta Pesos (\$70) y de Seis Pesos (\$6), por concepto de pago excedente de las regalías del trimestre III de 2019 del mineral Grava y Arena respectivamente. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 043 de Fecha 10/01/2020.



					- ACEPTAR la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2019 para los minerales Grava y Arena, Gravas de Cantera y Arena de Cantera, junto con su soporte pago (allegado mediante radicado N° 20199010382832 del 30 de diciembre de 2019), sin embargo, se procede a REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-082, para que justifique técnicamente los motivos o causales por los que dicha obligación se pagó antes de que se venciera el tiempo total del trimestre causado (fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2019). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 043 de Fecha 10/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-082, que se encuentra próximo a vencer el tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2019 con su plano de labores mineras, el cual deberá radicarse a través de la plataforma SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 043 de Fecha 10/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. FLV-082, lo concluido en Concepto Técnico No. 043 de Fecha 10/01/2020.
AUTORIZACION TEMPORAL	RHN-08271	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL	13/01/2020	A-PAR-I-0035	2.1. Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08271, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0597 del 4 de julio de 2018, notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018, en cuanto a la presentación del Formato Básico Minero (FBM) anual de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08271, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0597 del 4 de julio de 2018, notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018, en cuanto a la presentación del Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020.



					✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08271, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0597 del 4 de julio de 2018, notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018, en cuanto a la presentación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08271, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0597 del 4 de julio de 2018, notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018, en cuanto a la presentación de los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08271, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0597 del 4 de julio de 2018, notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018 y Auto PAR-I No. 0135 del 24 de enero de 2019 notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019, en cuanto a la presentación de los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020. 2.2. Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RHN-08271, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2017, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
--	--	--	--	--	--



					✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RHN-08271, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2018 con su respectivo anexo, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RHN-08271, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RHN-08271, para que allegue el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RHN-08271, para que allegue el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. RHN-08271, lo concluido en el Concepto Técnico No. 042 del 10/01/2020.
AUTORIZACION TEMPORAL	RHN-08161	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL		13/01/2020	A-PAR-I-0036 2.1. Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08161, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0136 del 24 de enero de 2019, notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019, en cuanto a la presentación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020.

					✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08161, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0136 del 24 de enero de 2019, notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019, en cuanto a la presentación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08161, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I No. 000414 del 28 de abril de 2017 notificado por estado jurídico No. 14 del 04 de mayo de 2017 y Auto PAR-I No. 000784 del 02 de julio de 2019, notificado por estado jurídico No. 33 del 05 de julio de 2019, en cuanto a la presentación del acto administrativo que otorgue la licencia ambiental por la autoridad competente, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08161, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I No. 271 del 25 de abril de 2018 notificado por estado jurídico No. 5 del 27 de abril de 2018, en cuanto a la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08161, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I No. 271 del 25 de abril de 2018 notificado por estado jurídico No. 5 del 27 de abril de 2018 y Auto PAR-I No. 0136 del 24 de enero de 2019 notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019, en cuanto a la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020. 2.2. Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RHN-08161, para que allegue
--	--	--	--	--	--



						el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, a través de la plataforma SI-MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RHN-08161, para que allegue los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a I, II y III Trimestre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. RHN-08161, lo concluido en el Concepto Técnico No. 037 del 10/01/2020.
CONTRATO DE CONCESION	PE9-08381	ALDEMAR QUINTERO CERQUERA Y OTRO		13/01/2020	A-PAR-I-0037	2.1. Disposiciones ✓ APROBAR la póliza minero ambiental N° 37-43-101001306 del 24 de diciembre de 2019, mediante radicado N° 20199010382462, expedida por la compañía aseguradora de Seguros del Estado S.A., de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 010 del 7/01/2020. ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. PE9-08381 que una vez cuente con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente y con el documento técnico debidamente aprobado, deberá realizarse la inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 010 del 7/01/2020. ✓ CLASIFICAR de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 010 del 07/01/2020 se concluye que de acuerdo el área del título minero, el Contrato de Concesión N° PE9-08381, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA.



						2.2 Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. PE9-08381, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.649) más los intereses que se causen desde el 14 de noviembre de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 010 del 07/01/2020, razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficario". Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. PE9-08381, lo concluido en el Concepto Técnico No. 010 del 7/01/2020.
CONTRATO DE CONCESION	SF6-11071	EDWARD JAIR CABRERARA MAÑOZCA Y OTRO		14/01/2020	A-PAR-I-0038	✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. SF6-11071, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1054 del 23 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico No. 44 del 27 de agosto de 2019, en cuanto a la presentación del Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 048 el 13/01/2020.



					✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. SF6-11071, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante AUTO PAR-I N° 1054 del 23 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico No. 44 del 27 de agosto de 2019, en cuanto al pago de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 621.236) más los intereses causados desde el 06 de marzo de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 048 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. SF6-11071, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1054 del 23 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico No. 44 del 27 de agosto de 2019, en cuanto a la constitución de la póliza minero ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 048 del 13/01/2020. ✓ CLASIFICAR de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 048 del 13/01/2020 se concluye que de acuerdo al área del título minero, el Contrato de Concesión N° SF6-11071, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA. ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. SF6-11071 que está próximo a vencer el plazo para entregar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2019 junto con su respectivo plano de actividades anexo, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 048 del 13/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. SF6-11071, lo concluido en el Concepto Técnico No. 048 del 13/01/2020.
--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL	RID-08561	MUNICIPIO DE OPORAPA -HUILA		14/01/2020	A-PAR-I-0039	2.1. Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RID-08561, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1112 del 16 de octubre de 2018, notificado por estado jurídico No. 40 del 17 de octubre de 2018, en cuanto a que debía allegar los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RID-08561, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1112 del 16 de octubre de 2018, notificado por estado jurídico No. 40 del 17 de octubre de 2018 y Auto PAR-I No. 0117 del 24 de enero de 2019 notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019, en cuanto a que debía allegar los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RID-08561, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0117 del 24 de enero de 2019 notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019 y Auto PAR-I No. 000786 del 03 de julio de 2019 notificado por estado jurídico No. 33 del 05 de julio de 2019, en cuanto a que debía el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue la licencia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RID-08561, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1112 del 16 de octubre de 2018, notificado por estado jurídico No. 40 del 17 de octubre de 2018, en cuanto a que presentar los formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020.
------------------------------	------------------	------------------------------------	--	-------------------	---------------------	---

						✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RID-08561, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1112 del 16 de octubre de 2018, notificado por estado jurídico No. 40 del 17 de octubre de 2018, en cuanto a que presentar los formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RID-08561 que esta próximo a causarse el diligenciamiento del FBM anual de 2019 y la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2019 con su respectivo pago si hubiere lugar. 2.2. Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RID-08561, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RID-08561, para que allegue el Formulario de Declaración de Producción y liquidación de regalías de IV trimestre de 2018, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. RID-08561, para que allegue el Formulario de Declaración de Producción y liquidación de regalías de I, II y III trimestre de 2019, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. RID-08561, lo concluido en el Concepto Técnico No. 050 del 13/01/2020.
--	--	--	--	--	--	--



LICENCIA DE EXPLOTACION	0365-73	YOLANDA OLAYA Y OTRO	15/01/2020	A-PAR- I-0040	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2016 allegados mediante solicitud No. FBM201802022232 de fecha 02/02/2018 en la plataforma del SI MINERO, conforme a lo evaluado en Concepto técnico No. 016 del 03 de enero de 2019. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación N°0365-73 que sobre el Formato Básico Minero Semestral de 2018, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019101345595 de 13 de octubre de 2019, no se emitirá concepto de aprobación o de rechazo en esta evaluación técnica, teniendo en cuenta que el titular no ha allegado el formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías de I Trimestre de 2018, ni para el II Trimestre de 2018, lo que impide realizar la comparación de las producciones declaradas en regalías con las producciones reportadas en los FBM de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 057 del 14 de enero de 2020. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación N°0365-73 que sobre el Formato Básico Minero Anual de 2018, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019111045596 de 10 de noviembre de 2019, no se emitirá concepto de aprobación o de rechazo en esta evaluación técnica, teniendo en cuenta que el titular no ha allegado el formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías de I Trimestre de 2018, II Trimestre de 2018 y III Trimestre de 2018, lo que impide realizar la comparación de las producciones declaradas en regalías con las producciones reportadas en los FBM de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 057 del 14 de enero de 2020. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación N°0365-73 que sobre el Formato Básico Minero Semestral 2019, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019101345597 de 13 de octubre de 2019, no se emitirá concepto de aprobación o de rechazo en esta evaluación técnica, teniendo en cuenta que el titular no ha allegado el formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías de I Trimestre de 2019, lo que impide realizar la comparación de las producciones declaradas en regalías con las producciones reportadas en los FBM de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 057 del 14 de enero de 2020. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación N°0365-73 que la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones – PTI allegada mediante radicado N°20179010013782 de 7 de junio de 2017 fue evaluada mediante Concepto Técnico N°128 de 23 de febrero de 2018, en respuesta a la solicitud radicada por el titular mediante Radicado N°20199010356822 de 28 de junio de 2019. APROBAR el Formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías y sus comprobantes de pago allegados correspondientes al IV Trimestre de 2018, allegados mediante Radicado N°20199010352002 de 13 de mayo de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado y
----------------------------	---------	-------------------------	------------	------------------	--

					los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses, de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.6 del Concepto Técnico No. 057 del 14 de enero de 2020 INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación N°0365-73 que cuenta con un mayor valor pagado de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.969), por concepto de pago de regalías de IV Trimestre de 2018 del pago realizado el día 2 de mayo de 2019. APROBAR el Formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías y sus comprobantes de pago allegados correspondientes al I Trimestre de 2019, allegados mediante Radicado N°20199010352002 de 13 de mayo de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses, de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.6 del Concepto Técnico No. 057 del 14 de enero de 2020. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación N°0365-73 que cuenta con un mayor valor pagado de TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$3.713), por concepto de pago de regalías de I Trimestre de 2019 del pago realizado el día 2 de mayo de 2019. NO APROBAR los pagos de regalías de II y III Trimestre de 2018 allegados Radicado N°20195500831392 de 14 junio de 2019, hasta tanto sean aportados los Formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondientes al II y III Trimestre de 2018, de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.6 del presente Concepto Técnico, toda vez que, revisado el expediente digital y consultado el Sistema de Gestión Documental-SGD, no se evidencia su presentación. ACEPTAR la información allegada mediante Radicado N°20199010377792 de 15 de noviembre de 2019, como respuesta a acta de visita de campo con fecha 28 de agosto de 2019, sin embargo se recomienda recomendarle a su titular que su cumplimiento será verificado en la próxima inspección de campo INFORMAR al titular que se encuentra próximo a vencer el plazo máximo para la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019. De igual manera, se les recuerda a los titulares que se deberán allegar el Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2019, a través del Sistema de Información SI.MINERO habilitado par a tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016 REQUERIMIENTOS. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 0365-73, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los complementos de la Actualización al Programa de Trabajos e Inversiones – PTI de acuerdo a la evaluación realizada mediante Concepto Técnico N°128 de 23 de febrero de 2018. Por lo anterior se les concede el término
--	--	--	--	--	---

					de treinta (30) días contados a partir de la notificación de requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 0365-73, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondientes al II y III Trimestre de 2018. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 0365-73, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías y sus comprobantes de pago si a ello diera lugar correspondientes al II y III Trimestre de 2019, toda vez que revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental – SGD no se evidencia su presentación. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 0365-73, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciara mediante acto administrativo motivado el cual le será notificado conforme a las disposiciones del Decreto 2655 de 1988, frente a los incumplimientos requeridos en Autos PAR-I No. 0327 del 27 de abril del 2018, para que para allegue: la modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2006, 2007, 2008, 2015 y Anuales 2013 2015; Auto PAR-I No. 0327 del 27 de abril del 2018, para que para allegue: los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías de los trimestres y pagos de IV Trimestre de 2016; AUTO PAR-I No. 0327 del 27 de abril del 2018, para que para allegue: los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías de los trimestres y pagos de I, II, III y IV Trimestre del 2017; AUTO PAR-I N°0026 de 10 de enero de 2019, para que para allegue: formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías de I Trimestre de 2018, con sus soportes de pago si los requieren, toda vez que, revisado el expediente digital y consultado el Sistema de Gestión Documental-SGD, no se evidencia la presentación de dichos requerimientos. Poner en conocimiento a los titulares de la Licencia de Explotación No. 0365-73, que se expidió el Concepto Técnico No. 057 del 14/01/2020, dentro del expediente contentivo.
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESION					A-PAR-I-0041 APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2016. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.044 del 10/01/2020. INFORMAR Y ADVERTIR al titular del contrato de concesión N° 16988 que se realizará pronunciamiento jurídico motivado y que será notificado en debida forma, respecto al incumplimiento u omisión por parte del titular del contrato de concesión N° 16988, frente a los requerimientos realizados bajo apremio de multa, mediante: AUTO PAR-I N° 001287 del 01 de octubre de 2019 (notificado por estado jurídico N° 53 del 02 de octubre de 2019), en cuanto a, REQUERIR al titular bajo apremio de multa, para que allegue la modificación de los Formatos Básicos Minero anual de 2012; modificación de Formato Básico Minero Semestral de 2018 y 2019; y modificación de anual de 2018. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.044 del 10/01/2020. INFORMAR Y ADVERTIR al titular del contrato de concesión N° 16988 que se realizará pronunciamiento jurídico motivado y que será notificado en debida forma frente a al incumplimiento u omisión por parte del titular para allegar la actualización de la licencia ambiental, lo anterior en concordancia con los requerimientos hechos mediante Auto PAR-I N° 0203 del 05 de febrero de 2015 y el Concepto Técnico N° 832 de 20 de septiembre de 2019. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.044 del 10/01/2020. DESESTIMAR Auto N° 001509 del 12 de noviembre de 2019, el cual fue Notificado por Estado jurídico N° 63 de 19 de noviembre de 2019 en cuanto a: REQUERIR al titular minero, bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001, para que presente: Regalías para los trimestres I, II, III, y IV de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y I y II trimestre del año 2019 por valor de ciento veinte dos millones novecientos tres mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y seis centavos mcte (\$122.903.429,76). Regalías para los trimestres I, II, III, y IV de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y I y II trimestre del año 2019 por valor ciento veintiún millones ciento noventa mil quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos mcte (\$121.190.563,44), más intereses IV trimestre de 1999, I y II trimestre del 2001, I trimestre del 2016 y II y IV trimestre del 2018 por valor de ciento venté dos mil setecientos cincuenta y seis pesos mcte (\$122.756) para un total de \$121.313.319,44. REQUERIR bajo apremio de multa, establecida en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° 16988, el pago visitas de fiscalización por valor de \$2.807.733, más intereses por valor de \$59.980 para un total de \$2.867.713, canceladas con pagos por valor de \$5.292.917, por lo anterior se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.044 del 10/01/2020. ACOGER el Concepto Económico N° GRCE 0363 de 6 de noviembre 2019; en cuanto a:
	16988	INDUSTRIAL MINERA ARCO DORADO S.A.S		15/01/2020	



					• Aprobar la presentación y pago de regalías para el IV trimestre de 2014 para los minerales Arena de cantera, grava de cantera y recebo. • Requerir al titular para que corrija, presente los formularios de declaración y pago de regalías con los precios UPME para el primer trimestre del año 2015 para los minerales de arena de cantera, grava y recebo, toda vez que se tomó un mayor valor para los minerales del que se encuentra regulado en la UPME. • Requerir al titular para que corrija el nombre de los minerales Arena y Grava por Arena de cantera y Grava de cantera en los formularios de regalías del siguiente trimestre: • Trimestre IV de arena de cantera del año 2018. • Trimestre IV de grava de cantera del año 2018. Para poder aprobar su presentación y pago toda vez que el titular lo allegó de forma adecuada. • Aprobar los formularios de declaración y pagos de regalías de los siguientes trimestres: • Trimestre I, II, y III de arena de cantera y grava de cantera del año 2010. • Trimestre I, II, y IV de arena de cantera y grava de cantera del año 2017. • Trimestre I, II y III de arena de cantera y grava de cantera del año 2018. • Trimestre I de arena de cantera y grava de cantera del año 2019. • Trimestre II de Recebo del año 2019. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.044 del 10/01/2020. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2019, para gravas y arenas de cantera. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.044 del 10/01/2020. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° 16988 que se encuentra próximo a la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019. Igualmente, se les recuerda a los titulares que se deberá allegar el Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2019. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.044 del 10/01/2020.
CONTRATO DE CONCESION	HH2-11101	ORTEGA OSPINA Y CIA S.A.S EN LIQUIDACION		15/01/2020	A-PAR-I-0042 - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO GSC-ZO N° 000080 de 10 febrero de 2016. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020.

						- NO ACEPTAR Y REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2017, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019063015158 de 30 de junio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017 junto con su plano anexo, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019063021167 de 30 de junio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2018, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019063031638 de 30 de junio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 junto con su plano anexo, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019063036455 de 30 de junio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2019, presentado bajo la Solicitud N°FBM2019071042125 de 10 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR-I No. 1062 del 10 de octubre del 2018. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante UTO PAR-I N°0025 de 10 de enero de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV Trimestre de 2018 y su comprobante de pago para mineral de caliza y de mármol, allegados mediante Radicado N°20199010339302 de 11 de febrero de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de
--	--	--	--	--	--	---



					manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I Trimestre de 2019 y su comprobante de pago para mineral de caliza, allegados mediante Radicado N°20199010351632 de 8 de mayo de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I Trimestre de 2019 y su comprobante de pago para mineral de mármol, allegados mediante Radicado N°20199010351632 de 8 de mayo de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II Trimestre de 2019 y su comprobante de pago para mineral de caliza, allegados mediante Radicado N°20199010360842 de 24 de julio de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, que cuenta con un saldo por mayor valor pago por MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.496), del pago realizado el día 22 de julio de 2019, correspondiente al pago de regalías de II Trimestre de 2019 para mineral de caliza. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II Trimestre de 2019 y su comprobante de pago para mineral de mármol, allegados mediante Radicado N°20199010360842 de 24 de julio de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III Trimestre de 2019 y su comprobante de pago para mineral de caliza, allegados mediante Radicado N°20209010383202 de 7 de enero de 2020, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III Trimestre de 2019 y su comprobante de pago para mineral de mármol,
--	--	--	--	--	--



						allegados mediante Radicado N°20209010383202 de 7 de enero de 2020, toda vez que se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, que cuenta con un saldo por mayor valor pago por SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$78.126), por concepto de regalías de III y IV Trimestre de 2012, del pago realizado el día 15 de enero de 2013. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que justifique técnicamente cuál es la razón por la que desde que el título se encuentra facultado para realizar la explotación para mármol y caliza (Según Resolución Mediante Resolución GTRI No. 004 del 13 de Enero del 2012, por medio de la cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras, para una explotación anual de 40.320 ton., de Mármol y caliza, (50% (20.160 Ton Caliza) y 50%(20.160 Ton Mármol)), realiza declaración de regalías para mineral de mármol en ceros (0) y a partir del I Trimestre de 2019 en adelante declara producciones de mármol con una diferencia significativa con respecto a las producciones de caliza, encontrándose la producción de mármol por debajo de la producción de caliza y de los porcentajes aprobados para cada mineral (50% y 50%); ó en su defecto, si así lo considera realice los ajustes que considere necesarios al Programa de Trabajos y Obras – PTO de tal manera que pueda replantear la proyección de las producciones para los dos minerales aprobados. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, que se encuentra próximo a vencer el plazo máximo para la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019. Igualmente, se les recuerda a los titulares que se deberá allegar el Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2019, a través del Sistema de Información SI. MINERO habilitado par a tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HH2-11101, lo concluido en Concepto Técnico No. 035 de Fecha 10/01/2020.
--	--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESION	DKD-091	ISABELINA GUTIERREZ DUARE Y OTRO	15/01/2020	A-PAR- I-0043	- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR-I N°205 de 19 de septiembre de 2013. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - DESESTIMAR parcialmente el AUTO PAR –I N°0052 de 14 de enero de 2019, puntualmente en lo que hace referencia al requerimiento de la presentación de los FBM Semestral y anual de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de los FBM semestral del 2011, 2012, 2013 y anual del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, teniendo en cuenta que, revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental- SGD no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que no se emitirá concepto de aprobación o rechazo frente al Formato Básico Minero Semestral de 2017 allegado mediante Solicitud N°FBM2019101417946, teniendo en cuenta que la titular no ha allegado los formularios de regalías para mineral de mármol correspondientes a los trimestres I y II de 2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que no se emitirá concepto de aprobación o rechazo frente al Formato Básico Minero Anual de 2017 y su plano anexo allegado mediante Solicitud N°FBM2019101426379, teniendo en cuenta que la titular no ha allegado los formularios de regalías para mineral de mármol correspondientes a los trimestres I y II de 2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020.
--------------------------	---------	--	------------	------------------	---



						- NO APROBAR Y REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2018, allegado mediante Solicitud N°FBM2019101439651 a través de la plataforma SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - NO APROBAR Y REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2018 y su plano anexo allegado mediante Solicitud N°FBM2019101439652, a través de la plataforma SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - NO APROBAR Y REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2019, allegado mediante Solicitud N°FBM2019101445624 a través de la plataforma SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - APROBAR la póliza minero ambiental N°25-43-101001049 expedida por Seguros del Estado S.A, allegada por la sociedad titular mediante Radicado N°20199010367962 de 23 de septiembre de 2019, vigente hasta el día 29 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que cumple en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto, así como presentar el comprobante de pago. Por lo que la póliza cumple con las características necesarias para su aprobación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020.
--	--	--	--	--	--	---



					- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, toda vez que la última presentada se encuentra vencida desde el día 29 de diciembre de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a las recomendaciones realizadas y no acatadas en el Concepto Técnico No. 905 de 29 de noviembre de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR-I No. 0052 de 14 de enero de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y comprobantes de pago correspondientes a III y IV Trimestre de 2018 para mineral de caliza y mineral de mármol en rajón, toda vez que se encuentran bien diligenciados y los pagos fueron efectuados de manera completa. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$378) por concepto del pago de regalías realizado correspondiente a III Trimestre de 2018 para mineral de caliza. Lo anterior conforme a las
--	--	--	--	--	--



						recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.979) por concepto del pago de regalías realizado correspondiente a III Trimestre de 2018 para mineral de mármol. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$411) por concepto del pago de regalías realizado correspondiente a IV Trimestre de 2018 para mineral de caliza. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$4.409) por concepto del pago de regalías realizado correspondiente a IV Trimestre de 2018 para mineral de mármol. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y comprobantes de pago correspondientes a I Trimestre de 2019 para mineral de caliza y mineral de mármol en rajón, toda vez que se encuentran bien diligenciados y los pagos fueron efectuados de manera completa. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$177) por concepto del pago de regalías realizado correspondiente a I Trimestre de 2019 para mineral de caliza. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.430) por concepto del pago de regalías realizado correspondiente a I Trimestre de 2019 para mineral de mármol. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y comprobantes de pago correspondientes a III Trimestre de 2019 para mineral de caliza y mineral de mármol en rajón, toda vez que se encuentran bien diligenciados y los pagos fueron
--	--	--	--	--	--	---



					efectuados de manera completa. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$79) por concepto del pago de regalías realizado correspondiente a III Trimestre de 2018 para mineral de caliza. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091 que cuenta con un saldo por mayor valor pagado de CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$58.027), por concepto de regalías de II Trimestre de 2015, del pago efectuado el día 3 de julio de 2015. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y comprobantes de pago correspondientes a II Trimestre de 2019 para mineral de mármol y caliza, toda vez que, revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental – SGD no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - ACEPTAR la información allegada como como complemento a respuesta a los requerimientos de la visita de fiscalización de agosto de 2019 allegada mediante Radicado N°20199010380602 de 10 de diciembre de 2019, por medio del cual presenta cronograma de trabajo para la optimización de las labores mineras y adecuación de taludes dentro del Contrato de Concesión N°DKD-091, toda vez que se considera técnicamente aceptable, sin embargo, se procede a INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que su cumplimiento será objeto de verificación en la próxima inspección de campo al área del Contrato de Concesión N°DKD-091. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - ACEPTAR la información allegada como como complemento a respuesta a los requerimientos de la visita de fiscalización de agosto de 2019 allegada mediante Radicado N°20199010380592 de 10 de diciembre de 2019, por medio del cual presenta procedimiento para trabajo seguro en alturas, certificación de capacitación y entrenamiento avanzado en alturas, toda vez que se considera técnicamente aceptable, sin embargo, se procede a INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que su cumplimiento será objeto de verificación en la próxima inspección de campo al área del Contrato de Concesión N°DKD-091. Lo
--	--	--	--	--	--

						anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que debe allegar Formato Básico Minero Anual 2019 y su plano anexo a través de la plataforma SI. MINERO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del año 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, que debe allegar el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV Trimestre de 2019 para mineral de mármol y calizas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del IV Trimestre del año 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. DKD-091, lo concluido en Concepto Técnico No. 046 de Fecha 13/01/2020.
AUTORIZACION TEMPORAL	RHN-08371	ALCALDIA MUNICIPAL EL PITAL		15/01/2020	A-PAR-I-0044	2.1. Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08371, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0591 del 4 de julio de 2018, notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018, en cuanto a que debía allegar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08371, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0134 del 24 de enero de 2019 notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019, en cuanto a que debía allegar el Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08371, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia



					Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0591 del 4 de julio de 2018 notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018, en cuanto a que debía allegar el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue la licencia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08371, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0591 del 4 de julio de 2018 notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018, en cuanto a que debía allegar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08371, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0591 del 4 de julio de 2018 notificado por estado jurídico No. 25 del 06 de julio de 2018 y Auto PAR-I No. 0134 del 24 de enero de 2019 notificado por estado jurídico No. 04 del 01 de febrero de 2019, en cuanto a que debía allegar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Autorización Temporal No. RHN-08371, que está próximo a causarse el diligenciamiento del FBM anual de 2019 y la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2019. 2.2. Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Autorización Temporal No. RHN-08371 para que allegue EL Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Autorización Temporal No. RHN-08371 para que allegue EL Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020, razón por la cual se le concede el
--	--	--	--	--	--



					MINERÍA término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Autorización Temporal No. RHN-08371 para que allegue de formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Autorización Temporal No. RHN-08371 para que allegue los formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. RHN-08371, lo concluido en el Concepto Técnico No. 051 del 13/01/2020.
CONTRATO DE CONCESION	MAI-08081	LUIS FERNANDO TRUJILLO LOPEZ	15/01/2020	A-PAR-I-0045	2.1. Disposiciones ✓ APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, allegado por los titulares el 21 de agosto de 2019, a través de la plataforma SI.MINERO, mediante solicitud N° FBM2019082144525, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 059 el 14/01/2020. ✓ APROBAR la póliza minero ambiental N° 07 DL001009 y certificado N° 07 DL001350, el 21 de agosto de 2019, allegada por el titular mediante radicado N° 20199010364102, expedida por la compañía aseguradora de CONFIANZA, la cual cuenta con una vigencia desde el 08 de mayo de 2019 hasta el 08 de mayo de 2019, para el primer año de la etapa de explotación, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 059 el 14/01/2020. ✓ CLASIFICAR de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 059 del 14/01/2020 se concluye que de acuerdo al área del título minero, el Contrato de Concesión N° MAI-08081, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA.



						✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. MAI-08081 que está próximo a vencer el plazo para entregar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2019 junto con su respectivo plano de actividades anexo, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 059 del 14/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. MAI-08081, lo concluido en el Concepto Técnico No. 059 del 14/01/2020.
CONTRATO DE CONCESION	SJB-10331	CARLOS ALBERTO LIZCANO ZAMBRANO		15/01/2020	A-PAR-I-0046	2.1. Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. SJB-10331, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1028 del 21 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico N° 43 del 23 de agosto de 2019, en cuanto a la presentación del Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 056 el 14/01/2020. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. SJB-10331, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante AUTO PAR-I N° 1028 del 21 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico N° 43 del 23 de agosto de 2019, en cuanto al pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 449.456) más los intereses causados desde el 06 de marzo de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto del pago del canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 056 del 14/01/2020.



						✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. SJB-10331, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante AUTO PAR-I N° 1028 del 21 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico N° 43 del 23 de agosto de 2019, en cuanto a la constitución de la Póliza minero ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 056 del 14/01/2020. ✓ CLASIFICAR de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 056 del 14/01/2020 se concluye que de acuerdo el área del título minero, la Autorización Temporal N° SJB-10331, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA. ✓ RECOMENDAR al titular de la Autorización Temporal No. SJB-10331 que está próximo a vencer el plazo para entregar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2019 junto con su respectivo plano de actividades anexo, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 056 del 14/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. SJB-10331, lo concluido en el Concepto Técnico No. 056 del 14/01/2020.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19914	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS		15/01/2020	A-PAR-I-0047	✓ INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR-I N°033 del 04 de marzo de 2013, AUTO PAR-I N° 472 del 10 de mayo de 2017, AUTO PAR-I N°243 del 13 de febrero de 2019 y AUTO PAR-I N°000882 del 24 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020.



						- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma web del SI. MINERO el Formato Básico Minero Anual de 2019, junto con su plano anexo de labores mineras. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III-IV del año 2019, con su respectivo soporte de pago si hubiese lugar. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, que el requerimiento surtido mediante Auto PAR-I N°000864 del 22 de julio de 2019 (notificado por estado jurídico N° 36 del 26 de julio de 2019), será verificado en la próxima visita de fiscalización. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 19914, lo concluido en Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19914	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS		15/01/2020	A-PAR-I-0047	- INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR-I N°033 del 04 de marzo de 2013, AUTO PAR-I N° 472 del 10 de mayo de 2017, AUTO PAR-I N°243 del 13 de febrero de 2019 y AUTO PAR-I N°000882 del 24 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020.



					- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma web del SI. MINERO el Formato Básico Minero Anual de 2019, junto con su plano anexo de labores mineras. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III-IV del año 2019, con su respectivo soporte de pago si hubiese lugar. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 19914, que el requerimiento surtido mediante Auto PAR-I N°000864 del 22 de julio de 2019 (notificado por estado jurídico N° 36 del 26 de julio de 2019), será verificado en la próxima visita de fiscalización. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 19914, lo concluido en Concepto Técnico No. 055 de Fecha 13/01/2020.
CONTRATO DE CONCESION	BLC-123	FUNDACION DE ASISTENCIA HUMANITARIA FUNDAHUMANA		16/01/2020	A-PAR-I-0048 APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2007 para Arena, conforme a lo evaluado en Concepto Técnico No. 074 del 30/01/2018. APROBAR los formularios para Declaración y Liquidación de regalías, para arena de los trimestres I, II, III, IV de 2009 y 2010, los cuales fueron reportados con producción en cero. APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para grava y arena de los trimestres III, de 2016, el cual fue presentado en cero, conforme a lo recomendado en el Concepto Económico No. GRCE 0382-2019 de fecha 26/12/2019. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del II, trimestre de 2019, toda vez que los mismos fueron reportados en ceros, conforme a lo recomendado en el Concepto Económico No. GRCE 0382-2019 de fecha 26/12/2019.



					DESESTIMAR parcialmente el Auto No 123 del 17 de marzo de 2017, en cuanto a la aprobación del formulario para declaración y liquidación de regalías con su respectivo pago para gravas del I trimestre de 2015, conforme a lo recomendado en el Concepto Económico No. GRCE 0382-2019 de fecha 26/12/2019. REQUERIMIENTOS. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. BLC-123, bajo causal de Caducidad establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que realice los pagos por valores de \$160.000 y \$506.429 correspondiente al pago por concepto de regalías para gravas de los trimestres I y II de 2012 respectivamente, por cuanto se evidencia que los pagos fueron realizado a la Alcaldía de Neiva, y el recaudo para ese periodo le pertenecía a la Agencia Nacional de Minería. Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Parágrafo Primero. Las sumas adeudadas por concepto de (canon superficiario, complemento de canon superficiario, inspección de visita de fiscalización, regalías entre otras) deberán ser consignadas dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo. Por lo anterior, se informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, y dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Parágrafo Segundo: El pago que se realice se imputará primero a intereses y luego a capital, en consecuencia, sobre el saldo se continuará generando intereses. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. BLC-123, bajo causal de Caducidad establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago del saldo faltante por valor de \$14.778,80 por concepto de regalías del I trimestre de 2015 para gravas. Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Parágrafo Primero. Las sumas adeudadas por concepto de (canon superficiario, complemento de canon superficiario, inspección de visita de fiscalización, regalías entre otras) deberán ser consignadas dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	---



					Por lo anterior, se informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, y dar click donde corresponda según la obligación, canon superfiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Parágrafo Segundo: El pago que se realice se imputará primero a intereses y luego a capital, en consecuencia, sobre el saldo se continuará generando intereses. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. BLC-123, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aclare o corrija los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III, trimestre de 2018 y III de 2019 para arena y grava, de conformidad con la actualización del PTI mediante Concepto No 271 del 11 de julio de 2016, en donde se indicó que según análisis granulométrico, la producción reportada corresponde a 70% de gravas y 30% de arena INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. BLC-123, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciara mediante acto administrativo motivado el cual le será notificado conforme a las disposiciones de la Ley 685 de 2001, frente a los incumplimientos requeridos en Autos Nos. PAR-I No. 0123 del 17/03/2017 y Auto PAR Ibagué No 001336 del 10/10/2019 referente a la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para arena y
--	--	--	--	--	--



					grava del IV trimestre de 2006; así mismo frete al requerimiento del pago del saldo de las regalías de grava y arena del trimestre I de 2007 por valor de \$948.40 más los intereses causados a la fecha, del trimestre II de 2007 por valor de \$948.40 más los intereses causados a la fecha, y del trimestre III de 2007 por valor de \$1.185.50 más los intereses causados a la fecha requeridos en Auto PAR-I No. 1336 del 10/10/2019; tampoco se evidencia el cumplimiento al requerimiento efectuado de realizar el pago del saldo de las regalías de grava y arena del trimestre I de 2008 por valor de \$2.520 más los intereses causados a la fecha y del trimestre III de 2008 por valor de \$4.032 más los intereses causados a la fecha, por cuanto a la fecha no se evidencia su ingreso según la herramienta de Banco; al igual se evidencia incumplimiento al requerimiento efectuado al titular bajo causal de caducidad mediante Auto PAR-I No. 0123 del 17/03/2017 referente a la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para arena de los trimestres I, II, III, IV de 2011; incumplimiento a la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para arena del I, II, III y IV trimestre de 2012 y del 2013; incumplimiento al requerimiento para la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para arena del I, III, IV trimestre de 2015, I y II de 2016; incumplimiento referente a que aclare y modifique los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2016, I, II, IV trimestre de 2017; incumplimiento al requerimiento de la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV, trimestre de 2018 y I de 2019, y finalmente frente al incumplimiento al requerimiento efectuado en Auto PAR-I No. 001336 del 10/10/2019 referente a la presentación de la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental. Lo anterior que una vez consultado el expediente de forma digital y el Sistema de Gestión Documental, no se evidencia el cumplimiento a dichos requerimiento, teniendo los términos vencidos. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No.BLC-123, que se expidió el Concepto Económico No. GRCE 0382-2019 de fecha 26/12/2019, por parte del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	DJA-152	VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO		16/01/2020	A-PAR-I-0049 APROBAR el FBM semestral del año 2017, presentado mediante radicado FBM2019031138808 del 11 de marzo de 2019. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. APROBAR el FBM anual de 2017, presentado mediante radicado FBM2019031138809 del 11 de marzo de 2019. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. APROBAR el FBM semestral del año 2018, presentado mediante radicado FBM2019031138810 del 11 de marzo de 2019. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020.



					APROBAR el FBM semestral del año 2018, presentado mediante radicado FBM2019031138811 del 11 de marzo de 2019. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 concesión para que presente la renovación de la póliza minero ambiental. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del I trimestre de 2013 para gravas y arenas por valor de \$ 9.005,00 pesos (Nueve mil cinco pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2013 para gravas y arenas por valor de \$ 71.125,00 pesos (Setenta y un mil ciento veinticinco pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2013 para gravas y arenas por valor de \$ 61.193,00 pesos (Sesenta y un mil ciento noventa y tres pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2013 para gravas y arenas por valor de \$ 61.224,00 pesos (Sesenta y un mil doscientos veinticuatro pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020.
--	--	--	--	--	--



					REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 que se realizara pronunciamiento jurídico motivado y que será notificado en debida forma frente respecto del incumplimiento por parte del titular frente a los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I N° 0358 del 28 de febrero de 2019, principalmente en cuanto a la presentación de los formularios de declaración de regalías del: I trimestre de 2014 con el pago de \$ 164.061,00 pesos para gravas y \$ 328.123,00 pesos para arenas; II trimestre de 2014 con el pago \$ 58.864,00 pesos para gravas y \$ 112.519,00 pesos para arenas. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 que se realizara pronunciamiento jurídico motivado y que será notificado en debida forma respecto del incumplimiento por parte del titular frente a los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I N° 0358 del 28 de febrero de 2019, principalmente en cuanto a la presentación de la modificación del formulario de declaración de regalías del I trimestre de 2015 y la presentación de los comprobantes de pagos de manera legible de los formularios de declaración de regalías del II, III, IV de 2015. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2017 para gravas valor de \$ 4.914,00 pesos (cuatro mil novecientos catorce pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2017 para gravas valor de \$ 4.914,00 pesos (cuatro mil novecientos catorce pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2017 para arenas valor de \$ 4.783,00 pesos (cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020.
--	--	--	--	--	--



					REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2017 para gravas valor de \$ 2.190,00 pesos (Dos mil ciento noventa pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2017 para arenas valor de \$ 2.680,00 pesos (Dos mil seiscientos ochenta pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2017 para arenas valor de \$ 2.680,00 pesos (Dos mil seiscientos ochenta pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2017 para gravas valor de \$ 2.349,00 pesos (Dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2017 concesión para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2017 para arenas valor de \$ 2.735,00 pesos (dos mil setecientos treinta y cinco pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago del saldo faltante a capital del I trimestre de 2018 para gravas valor de \$ 2.305,00 pesos (Dos mil trescientos cinco pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago. Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020.
--	--	--	--	--	---



					REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del I trimestre de 2018 para arenas valor de \$ 2.536,00 pesos (Dos mil quinientos treinta y seis pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2018 para gravas valor de \$ 1.912,00 pesos (Mil novecientos doce pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2018 para arenas valor de \$ 2.227,00 pesos (Dos mil doscientos veintisiete pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2018 para gravas valor de \$ 727,00 pesos (setecientos veintisiete pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2018 para arenas valor de \$ 908,00 pesos (Novecientos ocho pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2018 para gravas valor de \$ 338,00 pesos (trescientos treinta y ocho pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020.
--	--	--	--	--	--



					REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>concesión para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2018 para arenas valor de \$ 386,00 pesos (trescientos ochenta y seis pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 12 de marzo de 2019 hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>concesión para que presente el pago del saldo faltante a capital del I trimestre de 2019 para gravas valor de \$ 139.350,00 pesos (Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>concesión para que presente el pago del saldo faltante a capital del I trimestre de 2019 para arenas valor de \$ 98.810,00 pesos (noventa y ocho mil ochocientos diez pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>concesión para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2019 para gravas valor de \$ 144.310,00 pesos (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos diez pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>concesión para que presente el pago del saldo faltante a capital del II trimestre de 2019 para arenas valor de \$ 102.327,00 pesos (Ciento dos mil trescientos veintisiete pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2019 para gravas valor de \$ 144.310,00 pesos (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos diez pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del III trimestre de 2019 para arenas valor de \$ 102.327,00 pesos (Ciento dos mil trescientos veintisiete pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020.
--	--	--	--	--	---



					REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2019 para gravas valor de \$ 144.310,00 pesos (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos diez pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2019 para gravas valor de \$ 144.310,00 pesos (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos diez pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2019 para arenas valor de \$ 102.327,00 pesos (Ciento dos mil trescientos veintisiete pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° DJA-152 bajo apremio de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de <i>para que presente el pago del saldo faltante a capital del IV trimestre de 2019 para gravas valor de \$ 144.310,00 pesos (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos diez pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago.</i> Lo anterior, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No.058 del 14/01/2020.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13297	HUGO FRANKLIN ROMERO		16/01/2020	A-PAR-I-0050 APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2018, con su respectivo plano, presentado en la plataforma SI MINERO mediante el radicado No. FBM2019020737375. Lo anterior conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 036 del 10/01/2020.



						INFORMAR al titular de la licencia de Explotación N° 13297 que se remitirá copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico N° 036 de 10 de enero de 2020, al Grupo de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, para que se pronuncie respecto a la reclamación de los siguientes saldos a favor del titular e informados mediante la Resolución VSC N° 005 del 08 de enero de 2019, que declaró TERMINADA la licencia de explotación N° 13297: \$434.772 por pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2011, 2012, 2013 y I y II de 2014; \$775 por pago de regalías del I trimestre de 2016; \$4.113 por pago de regalías del I trimestre de 2017, y \$29 por pago de regalías del II trimestre de 2017. Lo anterior conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 036 del 10/01/2020. INFORMAR al titular de la licencia de Explotación N° 13297 que se remitirá copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico N° 036 de 10 de enero de 2020, al Grupo de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que proceda con la inscripción de la Resolución VSC N° 005 del 08 de enero de 2019, que declaró TERMINADA la licencia de explotación N° 13297. Lo anterior conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 036 del 10/01/2020.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0307-73	EDILBERTO BARRERO		15/01/2020	A-PAR-I-0051	- INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0307-73, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR-I No. 0116 del 07 de marzo del 2018 y AUTO PAR-I N°0029 de 11 de enero de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0307-73, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma SI. MINERO del Formato Básico Minero Anual de 2018 y su plano anexo, toda vez que, revisada la plataforma SI. MINERO no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0307-73, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma SI. MINERO del Formato Básico Minero Semestral de 2019, toda vez que, revisada la plataforma SI. MINERO no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto

ESTADO 03 DEL 17 DE ENERO DE 2020					Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - ACEPTAR la información allegada mediante Radicado N°20199010374322 de 22 de octubre de 2019, por medio de la cual el titular allega copia del oficio radicado a CORTOLIMA con fecha 20 de diciembre de 2018 referente a la entrega de la actualización al PMA, para la Mina Juntas parte Alta, en cumplimiento a la Resolución N°2496 de 2013 para la Licencia de Explotación No. 0307-73. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0307-73, bajo apremio de multa en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la resolución No. 2496 de 26 de septiembre de 2013, conforme a las características aprobadas en el Programa de trabajos e inversiones, mediante Auto No. PARI No. 813 de 12 de octubre de 2016, teniendo en cuenta que, revisado el expediente digital, y el Sistema de Gestión Documental - SGD, no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondiente al saldo faltante del II Trimestre de 2016, requerido mediante AUTO PAR-I N°0089 de 8 de marzo de 2017, de acuerdo a la compensación de saldos por mayor valor pagado a favor del titular. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al saldo faltante del IV Trimestre de 2016, requeridos mediante AUTO PAR-I N°0029 de 11 de enero de 2019, allegados mediante Radicado N°20195500827012 de 11 de junio de 2019, teniendo en cuenta que los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al IV Trimestre de 2017, requeridos mediante AUTO PAR-I No. 0116 del 07 de marzo del 2018, allegados mediante Radicado N°20195500827012 de 11 de junio de 2019, teniendo en cuenta que el Formulario se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020.
-----------------------------------	--	--	--	--	---



						- APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al I Trimestre de 2018 requeridos mediante AUTO PAR-I N°0029 de 11 de enero de 2019, allegados mediante Radicado N°20195500827012 de 11 de junio de 2019, teniendo en cuenta que el Formulario se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al II Trimestre de 2018 requeridos mediante AUTO PAR-I N°0029 de 11 de enero de 2019, allegados mediante Radicado N°20195500827012 de 11 de junio de 2019, teniendo en cuenta que los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al III Trimestre de 2018 requeridos mediante AUTO PAR-I N°0029 de 11 de enero de 2019, allegados mediante Radicado N°20195500827012 de 11 de junio de 2019, teniendo en cuenta que los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - NO APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al IV Trimestre de 2018, allegados mediante Radicado N°20195500827012 de 11 de junio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. - REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0307-73, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago del saldo faltante por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$458), por concepto de pago de regalías correspondiente al IV Trimestre de 2018, del pago efectuado el día 31 de mayo de 2019, más los intereses que se generen hasta su fecha efectiva de pago. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - NO APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al I Trimestre de 2019, allegados mediante Radicado N°20195500827012 de 11 de junio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020.
--	--	--	--	--	--	--



REQUERIR al titular de la **Licencia de Explotación No. 0307-73**, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago del saldo faltante por valor de MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.040), por concepto de pago de regalías correspondiente al I Trimestre de 2019, del pago efectuado el día 31 de mayo de 2019, más los intereses que se generen hasta su fecha efectiva de pago. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del **Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020**. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

NO APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondientes al II Trimestre de 2019, allegados mediante Radicado N°20199010360392 de 19 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del **Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020**.

REQUERIR al titular de la **Licencia de Explotación No. 0307-73**, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago del saldo faltante por valor de DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.089), por concepto de pago de regalías correspondiente al II Trimestre de 2019, del pago efectuado el día 15 de julio de 2019, más los intereses que se generen hasta su fecha efectiva de pago. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del **Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020**. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

REQUERIR al titular de la **Licencia de Explotación No. 0307-73**, bajo apremio de caducidad en los términos del artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías junto con sus comprobantes de pago correspondiente al III Trimestre de 2019, toda vez que revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental – SGD no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del **Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020**. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

INFORMAR al titular que se encuentra próximo a vencer el plazo máximo para la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019. Igualmente, se les recuerda a los titulares que se deberá allegar el Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2019, a través del Sistema de Información SI. MINERO habilitado par a tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del **Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020**.



						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación No. 0307-73, lo concluido en Concepto Técnico No. 063 de Fecha 15/01/2020.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18868	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS		15/01/2020	A-PAR-I-0052	- INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18868, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR-I No. 000477 del 11 de mayo de 2017 y el AUTO PAR-I N°0273 del 18 de febrero de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 053 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18868, que los requerimientos surtidos mediante Auto PAR-I N°000906 del 29 de julio de 2019 (notificado por estado jurídico N° 38 del 02 de agosto de 2019) serán verificados en la próxima visita de fiscalización. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 053 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18868, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto del estado de la Licencia de Explotación dado que se encuentra vencida desde el día 03 de junio de 2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 053 de Fecha 13/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación No. 18869, lo concluido en Concepto Técnico No. 053 de Fecha 13/01/2020.
LICENCIA DE EXPLOTACION	BJ9-081	AGREGADOS EL PASO SAN MARTIN		16/01/2020	A-PAR-I-0053	- INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. BJ9-081, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento efectuado mediante AUTO PAR I No. 0351 del 11 de mayo de 2018 Y AUTO PAR-I N° 0312 del 27 de abril de 2018. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 031 de Fecha 10/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación No. BJ9-081, lo concluido en Concepto Técnico No. 031 de Fecha 10/01/2020.

LICENCIA DE EXPLOTACION	16108	LUIS ALFONSO VARGAS MANRIQUE Y OTRO	15/01/2020	A-PAR- I-0054	- DESESTIMAR parcialmente el AUTO PAR-I N°003 de 8 de enero de 2019, puntualmente a lo que hace referencia al requerimiento del pago de Dos mil ciento cuarenta y tres pesos (\$2.143) por concepto de intereses del pago de regalías del I trimestre de 2013, para el periodo de 13/04/2013 hasta el 06/03/2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que cuenta con un saldo por mayor valor pagado por valor de TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.700), del pago efectuado mediante recibo de pago N°20190326221801 de 24 de abril de 2019, allegado mediante Radicado N°20199010350582 de 30 de abril de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y pagos para Mármol en Rajón, correspondientes al II Trimestre de 2017, allegados mediante Radicado N° 20179010021132 del 10 de agosto de 2017, Radicado N°20189010330282 de 3 de diciembre de 2018 y Radicado N°20199010348522 de 10 de abril de 2019, teniendo en cuenta que el Formulario se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que cuenta con un saldo por mayor valor pagado por valor de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$38.528) por concepto del pago de regalías de II Trimestre de 2017 del pago efectuado el día 28 de noviembre de 2018. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y pagos para Mármol en Rajón, correspondientes al IV Trimestre de 2018, allegados mediante Radicado N°20199010359472 de 15 de Julio de 2019, teniendo en cuenta que el Formulario se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que cuenta con un saldo por mayor valor pagado por valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.753) por concepto del pago de regalías de IV Trimestre de 2018 del pago efectuado el día 11 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020
------------------------------------	--------------	--	-------------------	--------------------------	---



					- APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y pagos para Mármol en Rajón, correspondientes al I Trimestre de 2019, allegados mediante Radicado N°20199010359472 de 15 de Julio de 2019, teniendo en cuenta que el Formulario se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que cuenta con un saldo por mayor valor pagado por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.683) por concepto del pago de regalías de I Trimestre de 2019 del pago efectuado el día 11 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y pagos para Mármol en Rajón, correspondientes al II Trimestre de 2019, allegados mediante Radicado N°20199010359472 de 15 de Julio de 2019, teniendo en cuenta que el Formulario se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que cuenta con un saldo por mayor valor pagado por valor de CINCO PESOS M/CTE (\$5) por concepto del pago de regalías de II Trimestre de 2019 del pago efectuado el día 11 de julio de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y pagos para Mármol en Rajón, correspondientes al III Trimestre de 2019, allegados mediante Radicado N°20199010382382 de 23 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que el Formulario se encuentra bien diligenciado y los pagos fueron realizados de manera completa a capital e intereses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 13/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que cuenta con un saldo por mayor valor pagado por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.663) por concepto del pago de regalías de III Trimestre de 2019 del pago efectuado el día 18 de diciembre de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 53 - de 54

						- ACEPTAR la información allegada por el titular de la Licencia de Explotación No. 16108 mediante Radicado N°20199010348562 de 10 de abril de 2019, relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, se procede a INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. que su verificación se realizará en la próxima inspección de campo al área de la Licencia de Explotación N°16108. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Licencia de Explotación y al Derecho de Preferencia. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que se encuentra próximo a vencer el plazo máximo para la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019. Igualmente, se les recuerda a los titulares que se deberá allegar el Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2019, a través del Sistema de Información SI. MINERO habilitado par a tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación No. 16108, lo concluido en Concepto Técnico No. 070 de Fecha 15/01/2020.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de enero de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 54 - de 54

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea

Revisó: Elsy Sanchez